

**INFORME****SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que practiqué la revisión conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en materia de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por el período correspondiente del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2022, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 4.

II. Revisé que las bases, tasas, tarifas y cuotas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, así como las contribuciones retenidas, materia de este dictamen se apegarán a las disposiciones fiscales aplicables, resultando diferencias en la base de determinación en los meses de enero y agosto, se correlacionan en el anexo 1.4.

III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 4, habiéndome cerciorado que no se presentaron declaraciones complementarias por pago de diferencias en los meses de enero y agosto, antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos.

IV. Durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las Autoridades Fiscales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

V. Revisé la documentación relativa a balanzas de comprobación, auxiliares, recibos de nóminas, pagos de impuestos realizados por el Ente Fiscalizable, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad de los conceptos erogados por la prestación de servicios personales.

VII. En mi opinión las obligaciones fiscales a cargo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, así como las retenidas en su caso, relacionadas con el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el Código Financiero de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 fueron cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

**ATENTAMENTE**

24 de julio de 2023.

C.P.A. ARTURO ALVARADO NICANOR

No. de Registro asignado SFP/RCPA/DVCOIE/VER-240